Reiste maravedis.
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

dios, y ocho, con los reparos puestos por dho Comisario
a las partidas quarta, quinta, octava, nobena
y decima dela data de ella; y siendo las dhas par
tidas octava, y nobena, la primera de ochocientos, y
setenta Rs que se dice aver entregado dho depositario
a Dn Jorge Pardo de orden del Sr Dn Alonso
Andres de Leon Govr que fue desta Villa, sin que
conste de tal orden, ni recivo, ni quando constara
se a mostrado carta de pago, y entrada de Arcas
dela misma cont.d como devia, por no poderse librar
para otro fin; y que la segda siendo como es de
ziento, setenta, y siete Rs y ocho mrs se relaciona
ser por la conducion de una partida que se remitio
a la caxa, aviendosido dela obligacion de dho Govr
el executarlo a su costa por el premio que con esta
carga gozava del seis por ciento, segun el citado
acuerdo; devian acordar, y acordaron se
excluian dhas partidas con la reserva de su derecho
a salvo a dho depositario para que pida lo que le con
venga contra quien aya lugar = Y que por lo que mi
ra a la decima partida que es de ochocientos
ochenta, y un Rs y dos mrs importe dela relacion
que dio de partidas no cobradas, y expresa aver
entregado a Dn Juan Capel, por ahora se le excluie
asimismo, hasta que conste en virtud de que or
den, y con que justificacion la entrego a dho Dn Juan = Y
por lo tocante a la quarta, y quinta partida, que
comprehenden dos mill nuebecientos, sesenta, y
nuebe Rs y seis mrs de dos entradas de Arcas
con la aplicacion a devido antecedente, que se
dize existia de tal, deviendo averse sacado de